OFERTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 016 DE 2023

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO SAS

NOVIEMBRE DE 2023

Bloque C, Local 7,8,9,10,21 y 22 Central de Abastos de Villavicencio
Cel. 3144559154 Tel 6836081
E-Mail: comercializadoraromart2022@gmail.com

ROMART
DEL LLANO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION DE LA OFERTA..... 3

PROPUESTA ECONOMICA.....5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 6

CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES11

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789.....12

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.....13

CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.....17

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....18

CERTIFICADO COMPOSICION ACCIONARIA20

EXPERIENCIA23

Bloque C, Local 7,8,9,10,21 y 22 Central de Abastos de Villavicencio
Cel. 3144559154 Tel 6836081
E-Mail: comercializadoraromart2022@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 21 de noviembre de 2023

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación 016 de 2023 "ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Respetados señores:

Carmen Gámez Ramírez, identificada con la C.C. Nº. 21.231.805, expedida en Villavicencio, actuando en nombre y representación de Comercializadora y Distribuidora Romart del Llano S.A.A, atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la INVITACION PÙBLICA Nº 016 de 2023 ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de esta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
6. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
7. Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION POR CALAMIDAD PÚBLICA Nº 016 de 2023 y que aceptamos su contenido.

8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Que el valor total de la oferta es de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($1.349.045.067,72).
10. Que acepto y autorizo a la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico contratosromart@gmail.com .
11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón social del Proponente: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO SAS
Cédula de ciudadanía o NIT: 901.621.730
Representante Legal: CARMEN GAMEZ RAMIREZ
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: NOVENTA (90) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: Veinte (20) días

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Bloque C local 8 Central de Abastos de Villavicencio
Ciudad: Villavicencio
Teléfono Móvil: 310 5554439
Correo Electrónico: contratosromart@gmail.com; comercializadoraromart2022@gmail.com

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: CARMEN GAMEZ RAMIREZ
C.C: 21.231.805

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO SAS

Direccion: Bloque C local 8 Central de Abastos
Tel: (038)-6836081 - 3105554439
contratosromart@gmail.com

comercializadoraromart2022@gmail.com

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.

INFORMACION ECONOMICA EN PESOS : Mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos diecinueve mil setenta pesos con veintidos centavos mcte

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será veinte (20) dias calendario, término que se empezará a contar a partir del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCION	IVA	CANT	VALOR UN	IVA UN	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACEITE VEGETAL DE 1 LITRO	19%	6350	$ 11.995,15	$ 2.279,08	$ 14.274,23	$ 90.641.335,86
2	ARROZ EMPACADO EN BOLSA DE POLIESTIRENO INDIVIDUAL X 454 GR	0%	50800	$ 2.037,92	$ -	$ 2.037,92	$ 103.526.082,00
3	AZÚCAR BLANCA EMPACADA EN BOLSA DE POLIESTIRENO INDIVUDUAL X 500 GR	5%	12700	$ 2.719,09	$ 135,95	$ 2.855,05	$ 36.259.072,48
4	CAFÉ EN EMPAQUE DE FOIL DE ALUMINIO INDIVIDUAL X 500 GR	5%	6350	$ 14.064,28	$ 703,21	$ 14.767,50	$ 93.773.596,87
5	CHOCOLATE CON AZÚCAR EN EMPAQUE PARAFINADO INDIVIIDUAL X 500 GR	5%	12700	$ 7.031,30	$ 351,56	$ 7.382,86	$ 93.762.372,17
6	FRIJOL RADICAL EMPACADO EN BOLSA DE POLIESTIRENO INDIVIDUAL X 460 GR	0%	6350	$ 5.414,00	$ -	$ 5.414,00	$ 34.378.900,00
7	LENTEJAS EMPACADAS EN BOLSA DE POLIESTIRENO INDIVIDUAL X 460 GR	0%	6350	$ 3.815,48	$ -	$ 3.815,48	$ 24.228.298,00
8	HARINA DE MAÍZ X 500 GR	5%	12700	$ 2.062,75	$ 103,14	$ 2.165,89	$ 27.506.823,72
9	LECHE EN EMPAQUE DE FOIL DE ALUMINIO INDIVIDUAL X 380 GR	0%	12700	$ 11.420,20	$ -	$ 11.420,20	$ 145.036.540,00
10	PANELA CUADRADA MORENA EMPACADA X 500 GR	0%	12700	$ 2.855,05	$ -	$ 2.855,05	$ 36.259.135,00
11	PASTA TIPO ESPAGUETI INDIVIDUAL X 250 GR	5%	12700	$ 2.718,20	$ 135,91	$ 2.854,11	$ 36.247.257,01
12	SAL EMPACADA EN BOLSA DE POLIESTIRENO INDIVIDUAL X 500 GR	0%	12700	$ 817,51	$ -	$ 817,51	$ 10.382.377,00
13	HARINA DE TRIGO X 500 GR	5%	6350	$ 2.062,75	$ 103,14	$ 2.165,89	$ 13.753.411,86
14	LONJA DE BOCADILLO X200GR	0%	6350	$ 2.264,35	$ -	$ 2.264,35	$ 14.378.622,50
15	CAJA DE CARTON PARA EMPAQUE	19%	6350	$ 3.722,90	$ 707,35	$ 4.430,25	$ 28.132.068,12
16	BOLSA PARA EMPAQUE	19%	6350	$ 1.571,88	$ 298,66	$ 1.870,54	$ 11.877.928,11
17	CEPILLO DE DIENTE SUAVE ADULTO	19%	19050	$ 1.902,81	$ 361,53	$ 2.264,35	$ 43.135.798,11
18	CEPILLO DE DIENTE SUAVE NIÑO	19%	12700	$ 1.571,88	$ 298,66	$ 1.870,54	$ 23.755.856,22
19	CREMA DE DIENTESX 50cc + CEPILLO	19%	6350	$ 4.963,86	$ 943,13	$ 5.906,99	$ 37.509.399,36
20	DESODORANTE CREMA X 110g X2UN (HOMRE Y MUJER)	19%	6350	$ 14.726,13	$ 2.797,96	$ 17.524,10	$ 111.278.011,24
21	JAB BAÑO X 75gr x 2und	19%	6350	$ 4.798,40	$ 911,70	$ 5.710,10	$ 36.259.138,13
22	SHAMPOO X300GR	19%	6350	$ 12.409,62	$ 2.357,83	$ 14.767,45	$ 93.773.312,42
23	PAP HIGIENICO X15 METROS	19%	38100	$ 1.240,96	$ 235,78	$ 1.476,75	$ 56.263.987,45
24	PEINILLA PLASTICA	19%	6350	$ 2.977,33	$ 565,69	$ 3.543,03	$ 22.498.230,00
25	TALCO 80 GR	0%	6350	$ 6.428,79	$ -	$ 6.428,79	$ 40.822.784,75
26	PAÑITOS HUMEDOS X 105	19%	6350	$ 5.769,17	$ 1.096,14	$ 6.865,31	$ 43.594.733,11
27	CAJA DE CARTON PARA EMPAQUE	19%	6350	$ 3.722,90	$ 707,35	$ 4.430,25	$ 28.132.068,12
28	BOLSA PARA EMPAQUE	19%	6350	$ 1.571,88	$ 298,66	$ 1.870,54	$ 11.877.928,11
TOTAL							$ 1.349.045.067,72

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 11:53:04
Recibo No. S001765392, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duCtCZcfT8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.
Nit : 901621730-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 415027
Fecha de matrícula: 04 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BL C LC 8 BRR LLANABASTOS - Hacaritama
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : comercializadoraromart2022@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144559154
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BL C LC 8 BRR LLANABASTOS - Hacaritama
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : comercializadoraromart2022@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144559154
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de marzo de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022, con el No. 90245 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 24 de octubre de 2022 de el representante legal sociedad controlante de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de noviembre de 2022, con el no. 94630 Del libro ix, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Mediante documento privado de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por representante legal de la sociedad controlante, consta situación de control entre inversiones romart del llano SAS (controlante) y comercializadora y distribuidora romart del llano S.A.S. (Controlada)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de abril de 2072.

6

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la Sociedad Será promoción, distribución, Suministro, venta y, en desarrollo de su objeto social podrá: 1) Mercadeo de víveres, abarrotes, productos alimenticios. enlatados, empacados, perecederos y no perecederos, productos de aseo personal, productos de aseo para limpieza de uso doméstico e industrial, ropa, mercancías de actividades anteriormente mencionadas 2) compra y venta de vinos y licores de diferentes marcas y/o similares en todas sus presentaciones en envase de vidrio papel cartón, entre otras a saber: garrafa de 1750 ml, botella de 750 ml, media de 350 ml y/o cualquier otra presentación adicional 3) nación, importación, exportación, distribución de toda clase de productos del seguro agrícola y agropecuario, abonos tanto para el uso animal como vegetal, animales muertos para el consumo humano y para su transformación e industrialización, envases y empaques desechables y/o plásticos en general, empaquen marcas propias o ajenas y distribución CRE granos, abarrotes y cereales, nacionales o extranjeros e idénticas operaciones respecto al producto del sector pesquero, enlatados como sardina en salsa de tomate, sardinas en aceite, atún, en lomitos, rallado, en aceite y en agua, productos congelados, grasas, aceites vegetales y animales, toda clase de materias primas como textiles, algodón, nylon, cueros, pegantes, lonas, piedra pómez, y similares. 4) formular, envasar, empacar, y comercializar toda clase de detergentes y productos de aseo, 5) Envasar, empacar, y comercializar, toda clase de granos productos agrícolas 6) comercio al por mayor y al detalle de toda Clase de productos agrícolas y pecuarios. 7) celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con la comercialización, compra venta, suministros, agencia comercial, consignación, comisión, licitación y realizar operaciones de comercio exterior como la importación y exportación de toda clase de bienes. 8) promoción y comercialización de productos nacionales en el mercado internacional, importación de bienes e insumos para abastecer el mercado interno, o para transformarlos y exportarlos, actuar como agente distribuidor, franquiciante o concesión de un tercero factor, comisionista o representante de firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de las actividades afines al objeto social. 9) El establecimiento y administración de toda clase de establecimientos comerciales necesarios o convenientes para el giro ordinario de sus actividades 10) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 11) Representación de empresas extranjeras y/O nacionales para la importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de sus productos. 12) Asesoría, consultoría y orientación a nivel individual u organizacional para el desarrollo e implementación de actividades de comercialización . 13) Suministros en general para empresas estatales y privadas 14)Celebrar contratos como representante o distribuidor de productos agropecuarios, insumos o materia prima nacionales o extranjeros. Conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 del 2008 La explotación industrial y comercial de todas las actividades que a bien tengan los accionistas, por lo cual podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, podrá participar en la constitución de cualquier tipo de sociedad, ingresar o fusionarse a estas, adquirir sus acciones derechas, partes o cuotas de interés social y en general para vincularse a otra u otras sociedades en cualquier índole. En desarrollo del objeto social podrá: a) Adquirir, gravar y enajenar inmuebles; b) Celebrar contratos de arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles. C) Enajenar inmuebles; d) Importar o adquirir en el extranjero toda la materia prima, maquinaria, implementos y equipos que requiera; e) Celebrar contratos de asociación, consorcios o cualquier otra modalidad que represente para la sociedad. beneficios económicos; f) Celebrar contratos de suministro y proveer a entidades oficiales, semioficiales, de economía mixta y en general con cualquier persona natural o jurídica; g) Obtener licencia de invenciones, registro y depósito de marcas, patentes, etc.; h) Celebrar contratos como representante o distribuidor de productos, insumos o materia prima nacionales o extranjeros; í) Dar o recibir dinero en mutuo: j) Recibir o dar en Hipoteca o prenda bienes muebles o inmuebles en garantía de las Operaciones que celebre; K) Negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y l) En general realizar cualquier clase de actos, contratos u operaciones comerciales, industriales o financieras que se requieran y relacionen con los objetivos sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

7

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: la sociedad Será representada legalmente por el gerente, En _caso de ausencia absoluta o temporal del Gerente (Representante legal), Será reemplazado por el Suplente del Gerente. *****Corresponde al Gerente o a quien haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, usar la firma y dirigir la administración de los negocios sociales. b) Nombrar y remover libremente al personal cuya designación no corresponda a la Asamblea General de accionistas determinar el valor de su remuneración de común acuerdo con la Asamblea General de accionistas. C) presentar anualmente a la Asamblea General de accionistas el balance y estado de cuentas correspondientes al ejercicio, junto con un informe sobre la forma como se llevó a cabo la gestión y las medidas cuya acción recomienda a la Asamblea. d) comparecer en juicio, comprometer, transigir y desistir los negocios sociales y nombrar apoderados especiales que actúen a nombre de la sociedad. judicial o extrajudicialmente. e) Dirigir y supervisar el funcionamiento de las dependencias de la sociedad, velar por el cumplimiento de la Ley, los estatutos y reglamentos internos de los establecimientos de comercio de la sociedad y exigir del personal cuentas e informes sobre el desempeño de sus cargos e imponer las sanciones correspondientes. g) Las demás atribuciones y facultades que le señale la Ley, los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas El Representante Legal de la Sociedad podrá celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía alguno. El suplente del Gerente solo actuará ante la ausencia temporal o definitiva del Gerente y podrá celebrar actos o contratos cuya Cuantía. no exceda la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). cualquier contrato que supere dicha cuantía requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de marzo de 2022 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022 con el No. 90245 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN GAMEZ RAMIREZ	C.C. No. 21.231.805
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROLANDO MARTINEZ GAMEZ	C.C. No. 86.053.304

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 24 de octubre de 2022 de el Representante Legal Sociedad Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022, con el No. 94630 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Mediante documento privado de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por representante legal de la sociedad controlante, consta situacion de control entre inversiones romart del llano sas (controlante) y comercializadora y distribuidora romart del llano s.A.S. (Controlada).
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS
CONTROLANTE
Identificación: 9011594599
Domicilio: 50001 - Villavicencio
Dirección : Bl c lc 8 brr llanabastos
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.
Domicilio: Villavicencio, Meta
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: L6810 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

9

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 11:53:04
Recibo No. S001765392, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duCtCZcfT8

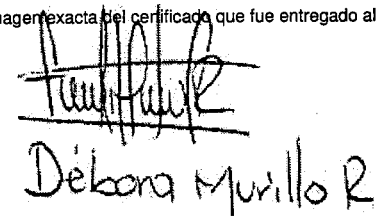
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

10

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES

Villavicencio, 21 de noviembre de 2023

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

CARMEN GAMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.231.805 de Villavicencio, manifiesto:

Que no me encuentro en ninguna causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES, para presentar la propuesta dentro de la invitación pública cuyo objeto es ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Atentamente,

FIRMA
Nombre: CARMEN GAMEZ RAMIREZ
C. C. No. 21.231.805 de Villavicencio

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO SAS

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Villavicencio, 21 de noviembre de 2023

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

CARMEN GAMEZ RAMIREZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 21.231.805 expedida en Villavicencio actuando en mi condición de Representante Legal de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDRO ROMART DEL LLANO S.A.S. (En adelante la Empresa) con Nit No. 901.621.730-1 Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma
Nombre: CARMEN GAMEZ RAMIREZ
Identificación No: 21.231.805

Bloque C, Local 7,8,9,10,21 y 22 Central de Abastos de Villavicencio
Cel. 3144559154 Tel 6836081
E-Mail: comercializadoraromart2022@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937381053

(415)7707212489984(8020) 000001493738105 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 1 7 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
BL C LC 8 BRR LLANABASTOS

42. Correo electrónico comer.distriromart@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 5 5 9 1 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 2 0 4 0 5	4 6 2 0	2 0 2 2 0 4 0 4	4 6 9 0	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 14 / 08 : 47: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAMEZ RAMIREZ CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-08-2023 08:48:37AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937381053

(415)7707212489984(8020) 000001493738105 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 1 7 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	4 1 5 0 2 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 3 3 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-08-2023 08:48:37AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937381053

(415)7707212489984(8020) 000001493738105 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 1 7 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 2 3 1 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMEZ	RAMIREZ	CARMEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 5 3 3 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	GAMEZ	ROLANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-08-2023 08:48:37AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937381053

(415)7707212489984(8020) 000001493738105 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 1 7 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 5 1 8 8 4		7 7 1 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	MONCADA	GERARDO	ERNESTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 1 5

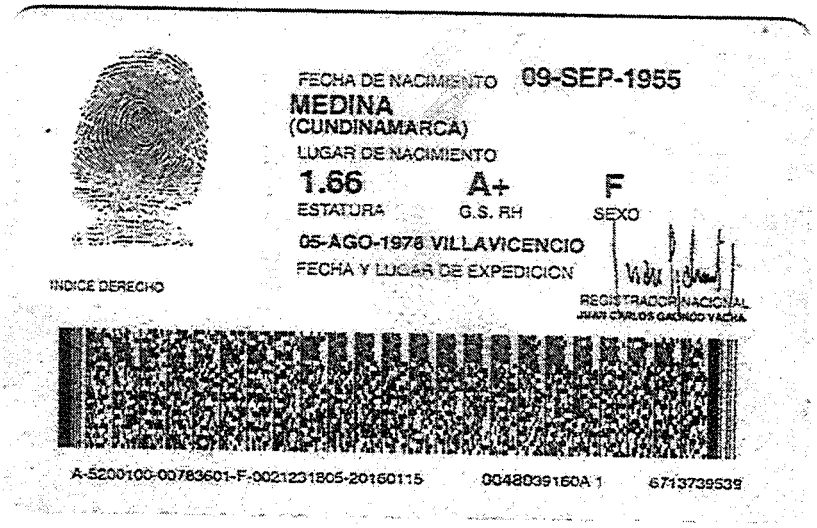
COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-08-2023 08:48:37AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.231.605
GAMEZ RAMIREZ
APELLIDOS
CARMEN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1955
MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-AGO-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-00783601-F-0021231805-20160115 0048039160A 1 6713739539

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: CARMEN GAMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.231.805 de Villavicencio, domiciliada en Villavicencio, actuando en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S. que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, adelanta el proceso No. 016 DE 2023 con el objeto de: "ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2.Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente
documento, se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día 21 de noviembre de 2023.

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Carmen Gámez Ramírez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora y Distribuidora Romart del Llano SAS
NIT: 901.621.730-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 21.231.805
CIUDAD: Villavicencio
DIRECCIÓN: Bloque C, Local 7,8,9,10, 21 y 22 Central de Abastos
TELÉFONO: 314 4559154

EL SUSCRITO CONTADOR DE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.

CERTIFICA:

Que la composición accionaria de la empresa **COMERCIALIZADORAY DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.** con **Nit 901.621.730-1** de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas,inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia está distribuida así:

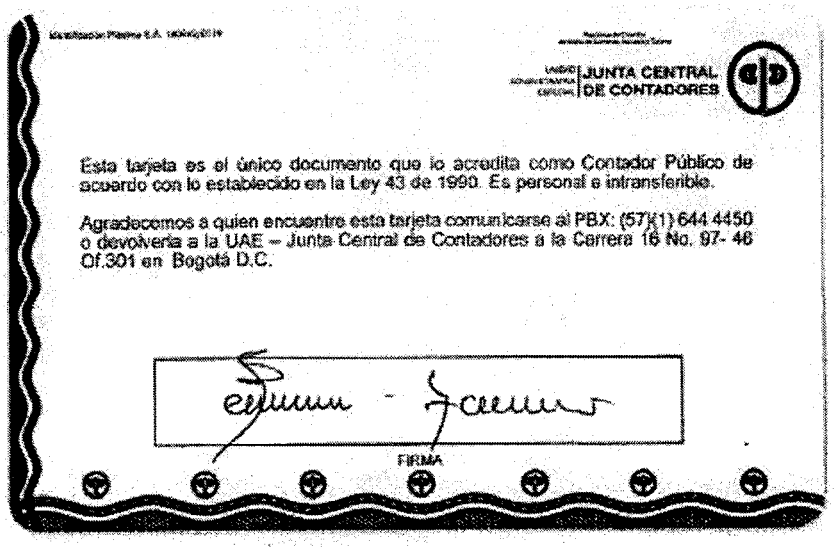
Nombre socio	Identificación	No. Acciones	Valor Nominal	%	Valor Total
INVERSIONES ROMART DEL LLANO S.A.S.	901.159.459	2.000	1.000	100	200.000.000
	TOTAL	**2.000**		**100**	**200.000.000**

Se expide a los veintiún días (21) del mes de noviembre de 2023 a solicitud delos interesados.

GERARDO E. FORERO MONCADA
Contador Público TP 77105-T

Bloque C, Local 7,8,9,10,21 y 22 Central de Abastos de Villavicencio
Cel. 3144559154 Tel 6836081
E-Mail: comercializadoraromart2022@gmail.com


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
77105-T
GERARDO ERNESTO
FORERO MONCADA
C.C. 79351884
RES. INSCRIPCION 80 DEL 16/03/2001
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
280793
95161


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 0 E 6 A 2 9 B 7 9 8 8 7 6 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERARDO ERNESTO FORERO MONCADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79351884 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77105-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AL SERVICIO DE LA GENTE	**MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PUBLICA**	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

----768

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N[illegible] DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

768

20/08/2020.

Contratista:	**INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS**	Nit./c.c.	**901159459-9**
Representante Legal:	**ROLANDO MARTINEZ GAMEZ**	c.c.	N° 86.053.304
Objeto del contrato:			
GARANTIZAR LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CONSISTENTE EN KIT ALIMENTARIA. **ALCANCE DEL OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIA DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE 18.775 KITS DE ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN INDÍGENA, AFROCOLOMBIANA Y VULNERABLE DEL META EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO POR LA PANDEMIA DE COVID 19.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	**MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.743.688.322) MONEDA CORRIENTE**		
Término de ejecución:	**DOS (02) MESES**		
Fecha del contrato:	20 AGO 2020		

Entre los suscritos, **JHORMAN JULIAN SALDAÑA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía 86.061.609 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretario Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 010 del 02 de enero de 2020, posesionado según consta en el Acta 005 del 02 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto N° 170 del 25 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS** con Nit 901159459-9, representado legalmente por **ROLANDO MARTINEZ GAMEZ** con cedula de ciudadanía N° 86.053.304, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2020005500024 de fecha 05 de junio de 2020.

2. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica.

3. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del presente contrato.
4. Que para la realización del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA
- - -Nº - 7 6 8 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

1243	12-06-2020	0301 - 3 - 3 11 0 544 41 - OF	1.877.500.000,oo	1.743.688.322
TOTALES				**$1.743.688.322,oo**

5. Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.
6. Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 en el territorio nacional.

7. Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

8. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actuar brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes

9. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, y ordena a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID- 19.

10. Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid 19, el Gobierno Nacional ha expedidos los siguientes Decretos por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, relacionado con el aislamiento preventivo obligatorio y el mantenimiento del orden público, ampliando el periodos de prohibición de circulación de personas y vehículos: Decretos 457 de 2020, 531 de 2020, 593 de 2020, 636 de 2020, 639 de 2020, 749 de 2020, 878 de 2020,
11. Que mediante Decreto N° 222 del 19 de marzo el Gobierno Departamental, declaro la urgencia manifiesta en el departamento del Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante el Decreto N° 218 de 2020.
12. Que los gobernadores, son conductores del sistema Nacional, como jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

13. Que según la OMS, la pandemia del nuevo el nuevo coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e Inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA
- - N°- - 7 6 8 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

14. Que, según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus - COVID-19 sería de un 34.2% del total de la población.

15. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 1) Los numerales 1 y 3 del artículo 18 "La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes 1. Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional. 3. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas. 2) El artículo 2 "DE LA RESPONSABILIDAD La gestión del nesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.

16. Que la dependencia ordenadora del gasto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

17. Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.

18. Que en razón al objeto y la fuente de los recursos para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de contratación directa. Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será la contratación directa regulada en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública. Sin perjuicio de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "GARANTIZAR LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CONSISTENTE EN KIT ALIMENTARIA".

ALCANCE DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIA DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE 18.775 KITS DE ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN INDÍGENA, AFROCOLOMBIANA Y VULNERABLE DEL META EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO POR LA PANDEMIA DE COVID 19.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR KITS	CANTIDAD TOTAL
Frijol Nima empaco en bolsa de polietileno X500 gr	LIBRA	2	37.550

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA
- - -Nº - 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

Leche en empaque de foil de aluminio	UNIDAD	1	18.775
Lenteja empacado en bolsa de polietileno	LIBRA	2	37.550
Panela Cuadrada Morena empacada X 225GR	UNIDAD	4	75.100
Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UNIDAD	8	150.200
Sal empacada en bolsa de polietileno X500GR	LIBRA	1	18.775
Azúcar blanca empacada en bolsa de polietileno libra x500gr	LIBRA	2	37.550
Café en empaque de foil de aluminio x500gr	LIBRA	1	18.775
Harina de Maíz X500GR	LIBRA	1	18.775
Chocolate con azúcar en empaque parafinado X500GR	LIBRA	1	18.775
Harina de trigo fortificada con vitaminas y hierro X500GR	LIBRA	1	18.775
Pasta tipo espagueti x500 gr	LIBRA	1	18.775
Aceite 12 un x 1000cc Aceite Vegetal en envase plástico x100cc	FRASCO	1	18.775
Atún en lata x 170 gr en aceite	LATA	2	37.550
Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad con sticker.	UNIDAD	18.775	18.775

Adicionalmente el contratista, deberá garantizar el embalaje de cada kit que consiste en empacar cada kit en bolsa de alta resistencia al rasgado, medidas aproximadamente de 20X30 calibre 1.5 blanca de alta densidad con sticker, fabricadas en materiales exclusivos que permiten la manipulación y el empaque. Se requiere igualmente que tengan disponibilidad de la totalidad de mercados en las fechas, y lugares que se establezcan.

PARÁGRAFO No. 1: ALCANCE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) Cada uno de los alimentos deberá contener fechas de vencimiento no menor a dos (2) meses, sin enmendadura ni tachones en las fechas de vencimientos. Así mismo, deberán contener su respectivo registro INVIMA y lote. 2) Los alimentos deben estar debidamente empacados deberán estar debidamente sellados. 3) El Contratista deberá organizar los paquetes alimentarios de manera individual en empaques y el embalaje final de los paquetes debe ser con material que no permitan la contaminación de los productos alimenticios y sellados en bolsas transparentes para que sean visibles. 4) El Contratista también deberá garantizar que los paquetes alimenticios estén en buen estado de calidad y conservación. 5) El Contratista hará los cambios respectivos en caso de que los alimentos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas. 6) Aportar, en el informe de actividades, evidencias fotográficas del proceso de entrega de los paquetes de alimentos em bodega al funcionario delegado para la supervisión. 7) En caso de no encontrarse en el mercado los productos, con el gramaje antes señalado, se podrá entregar en otra unidad de medida siempre y cuando cumpla con la cantidad exigida.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA -- N°- 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

PARÁGRAFO No. 2: PUNTO DE ENTREGA DE LOS KITS ALIMENTARIO: El Contratista garantizará el bodegaje en la Ciudad de Villavicencio, garantizando que los productos estén protegidos, que garantice la conservación de los productos. Los Kit los tendrá disponibles en la bodega, donde se realizará la distribución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.743.688.322) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

VALOR POR KIT ALIMENTARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR KITS	CANTIDAD TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
Frijol Nima empaco en bolsa de polietileno X500 gr	LIBRA	2	37.550	0%	178.362.500
Leche en empaque de foil de aluminio	UNIDAD	1	18.775	0%	167.097.500
Lenteja empacado en bolsa de polietileno	LIBRA	2	37.550	0%	110.772.500
Panela Cuadrada Morena empacada X 225GR	UNIDAD	4	75.100	0%	135.180.000
Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UNIDAD	8	150.200	0%	294.579.750
Sal empacada en bolsa de polietileno X500GR	LIBRA	1	18.775	0%	16.897.500
Azúcar blanca empacada en bolsa de polietileno libra x500gr	LIBRA	2	37.550	5%	62.520.750
Café en empaque de foil de aluminio x500gr	LIBRA	1	18.775	5%	159.587.500
Harina de Maíz X500GR	LIBRA	1	18.775	5%	34.733.750
Chocolate con azúcar en empaque parafinado X500GR	LIBRA	1	18.775	5%	120.289.172
Harina de trigo fortificada con vitaminas y hierro X500GR	LIBRA	1	18.775	5%	37.167.553,25
Pasta tipo espagueti x500gr	LIBRA	1	18.775	5%	81.973.903
Aceite 12 un x 1000cc Aceite Vegetal en envase plástico x100cc	FRASCO	1	18.775	19%	130.486.250
Atún en lata x 170 gr en aceite	LATA	2	37.550	19%	210.280.000
Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad con sticker.	UNIDAD	18.775	18.775		3.759.693.75

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA
- - -Nº - 7 6 8 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

VALOR TOTAL 18.775 KIT ALIMENTARIO

CONCEPTO	CANTIDAD DE KIT ALIMENTARIO	VALOR UNITARIO DE KIT ALIMENTARIO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS INCLUIDO IVA, GASTOS DE EMPAQUE BOLSAS PLÁSTICAS DE 20"X30" CALIBRE 1.5 BLANCA DE ALTA DENSIDAD.	18.775	92.872,88	$1.743.688.322
TOTAL			**$ 1.743.688.322**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS Y PAGOS: Teniendo en cuenta la Resolución No. 0341 de 2 de junio de 2020, expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por medio de la cual establece la transferencia Económica Directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (FIC) Abierto para el Departamento del Meta, con el fin de brindar apoyo subsidiario y complementario mediante el suministro de Ayudas Humanitarias de Emergencia – Kits de Alimentos, destinados a la atención de la población NARP, indígena y población vulnerable identificada por la Gobernación del Meta, en el marco del proceso de aislamiento preventivo por la Pandemia de COVID-19, por valor de Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Quinientos mil pesos ($1.877.500.000) m/cte., para el suministro de 18.775 kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia, según Calamidad Pública del Departamento del Meta, establecida mediante el Decreto No. 218 del 16 de marzo de 2020, conforme a la línea de apoyo "Colombia está contigo, un millón de familias", la cual es liderada por el Ministerio del Interior.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, autoriza la transferencia de recursos al Fondo de Inversión Colectiva – FIC por valor de Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil pesos ($1.877.500.000) m/cte., en el marco del proceso de aislamiento preventivo por la Pandemia de COVID-19, según Decreto de Calamidad Pública No. 218 del 16 de marzo de 2020.

En la Resolución No. 0341 de 2 de junio de 2020, en su Art. 1 ESTABLECE: Transferir al Fondo de Inversiones Colectivas de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A., Número 001001027374 creado el 22 de abril de 2020, recursos por valor de Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil pesos ($1.877.500.000) m/cte., para que sean administrados por el Departamento del Meta, para lo cual se cuenta con el Certificado de Afectación Presupuestal No. 20-0906 del 02 de junio de 2020, que afecta gastos de: 1AC-MANEJO DE RIESGOS FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1ª-FNGRD 9677001

Que de acuerdo al Estudio de Mercado el valor a cancelar es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE**

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

($1.743.688.322) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS.**

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN PAGO** por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos. Pago que se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución No. 0341 de 2 de junio expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio (y/o Municipio o según sea el caso).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1243	12-06-2020	0301 - 3 - 3 11 0 544 41 - OF	1.877.500.000,oo	**$ 1.743.688.322**
TOTALES				**$ 1.743.688.322**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA
- - - N°- 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario Social: quien designo al Gerente de Asuntos Étnicos, KENNY LUANGO MOSQUERA , identificado con número de cédula 82.383.211, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° ----768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
3. Entregar los productos alimenticios de excelente calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas, medidas y cantidades exigidas por el Departamento.
4. Entregar 18.775 kits alimentarios de acuerdo a las especificaciones señaladas de cada uno de los productos en la fecha y lugar establecido por la Secretaría Social.
5. Entregar los kits de productos alimenticios empacados en Bolsas plásticas de alta resistencia al rasgado, con dimensiones de aproximadamente de ancho 20 por 30 de largo, calibre 1.5, fabricadas en materiales exclusivos que permiten la manipulación y el empaque.
6. Garantizar personal de apoyo logístico para el empaque, embalaje atendiendo las disposiciones de bioseguridad y disposiciones para la manipulación de los productos que permitan evitar el riesgo de contagio del Covid 19.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de Riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA - N° - 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. El Departamento del Meta, exigirá para la suscripción del contrato y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en los presentes estudios previos y en virtud del artículo 7 de ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes el asociado a favor del departamento constituirá una garantía de avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida, liquidación y se ajustara a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia en formato para entidades particulares o garantía bancaria expedida por un banco local que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA

PARAGRAFO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA Declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución y la Ley. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este renunciará a la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL DEPARTAMENTO o cualquiera de sus funcionarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° - - 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, sin que para este efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Departamento y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA AUTORIZA al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada, conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **EL CONTRATISTA,** no se presenta para efectos de liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La naturaleza del presente contrato se rige por lo estipulado en la Resolución N° 00001742 del 28 de junio de 2019, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que su celebración no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole a cargo del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO**.

CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA Nº - 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA IDONEIDAD: El Departamento del Meta ha verificado la idoneidad de los **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato a) la propuesta escrita b) el presupuesto oficial y c) en general todo lo relacionado con la etapa precontractual en atención a los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA PUBLICACIÓN: El presente contrato y demás documentos de la etapa contractual, deberán ser publicado en la Página Web del SECOP; en los términos del artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.**

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y la Ley 80 de 1993, en especial el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 20 AGO 2020

INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	**JHORMAN JULÍAN SALDAÑA**
R.L. ROLANDO MARTINES GAMEZ	Secretario Social
Contratista	
V.B. para publicación SECOP	
Vo. Bo. Para Publicación en Secop	
Jefe Oficina Asuntos Contractuales	
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	

Firma:		Firma:	
Nombre:	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**	Nombre:	Alfonso Zamudio
Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Discapacidad	Cargo:	Asesor Jurídico Externo
Proyectó		Revisó	

	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
AL SERVICIO DE LA GENTE		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

CONTRATISTA:	**INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS** **NIT: 901159459-9** Representante Legal: **ROLANDO MARTINEZ GAMEZ** C.C. N° 86.053.304 de Villavicencio			
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	MARIA DEL PILAR GIRALDO NORIEGA C.C. N° 40.416.864 de Puerto López (Meta)			
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA O DAMNIFICADA POR LOS DESASTRES CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META. **ALCANCE DEL OBJETO:** SUMINISTRAR 760 KIT ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION AFECTADA O DAMNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 69.159.909 SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M /CTE.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N° 7358 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**10 DIAS**			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	**20 DE AGOSTO DE 2020**			
FECHA DE INICIO:	**21 DE AGOSTO DE 2020**			
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	**N/A**	**FECHA:**	**N/A**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.743.688.322) MONEDA CORRIENTE.**			
PRORROGA	**No. 1**	**DESDE:** 21-10-2020	**HASTA:**	20-11-2020
PRORROGA	**No. 2**	**DESDE:** 21-11-2020	**HASTA:**	20-12-2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	**20 DE DICIEMBRE DE 2020**			

Entre los suscritos, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.889.782 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretario Social (E) del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 016 del 15 de enero de 2021, posesionado en encargo según consta en el Acta 016 del 15 de enero de 2021. facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto N° 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS** con Nit 901159459-9, representado legalmente por **ROLANDO MARTINEZ GAMEZ** con cedula de ciudadanía N° 86.053.304, quien para efectos de la presente Acta de Liquidación, se denominará el CONTRATISTA, y el servidor público, **KENNY LUANGO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 82.383.211 de Istmina Chocó, en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

efectos de la presente Acta de Liquidación, se denominará el CONTRATISTA, y el servidor público, **KENNY LUANGO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 82.383.211 de Istmina Chocó, en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato N° 0768 de 2020, previa las siguientes consideraciones:
Que el día 20 de agosto de 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 0768 DE 2020 DE SUMINISTROS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS**, cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CONSISTENTE EN KIT ALIMENTARIA; y ALCANCE DEL OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIA DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE 18.775 KITS DE ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN INDÍGENA, AFROCOLOMBIANA Y VULNERABLE DEL META EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO POR LA PANDEMIA DE COVID 19.

Que el día 21 de agosto de 2020, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio con fecha de terminación el día 20 de octubre de 2020.

Que el día 21 de agosto de 2020, se realizó Acta Aclaratoria al Contrato N° 768 de 2020, con relación a las características técnicas de los productos.

Que el día 13 de noviembre de 2020, se realizó Segunda Acta Aclaratoria al Contrato N° 768 de 2020, con relación a la Garantías y amparos.

Que el día 21 de octubre de 2020, se concedió la primera prórroga en tiempo al Contrato N° 768 de 2020, por término de un mes hasta el día 20 de noviembre de 2020.

Que el día 21 de noviembre de 2020, se concedió la segunda prórroga en tiempo al Contrato N° 768 de 2020, por término de un mes hasta el día 20 de diciembre de 2020.

Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100%, dentro del plazo pactado, como consta en el informe de supervisión del día 21 de diciembre de 2020, quien asume la responsabilidad por la veracidad de la información allí consignada; en la cual concluye que **el contrato obtuvo una ejecución física del 100% y una ejecución financiera equivalente al 100%.**

El contratista cumplió con el pago frente al sistema de social allegó los pagos de seguridad social integral y parafiscales, allegando planillas y recibo de pago correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, igualmente teniendo en cuenta que el presente informe corresponde a la liquidación el contratista allega los respectos soportes.

Que finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron en la fecha del 20 de diciembre de 2020 el Acta de finalización, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

EL DEPARTAMENTO DEL META, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, manifiestan que las garantías para la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y de extensión del riesgo amparado y exigido para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato, a través de las siguientes pólizas (De acuerdo a las exigencias del contrato): Póliza de cumplimiento oficial N° CV-100008548, de fecha 21 de agosto de 2020 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

Póliza de Cumplimiento No.:	CV-100008548	**FECHA:**	21-08-2020
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	20-08-2020	21-02-2021	$ 174.366.832,20
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y Prestaciones Sociales	20-08-2020	20-10-2023	$ 87.183.416,10
Calidad del Servicio	20-08-2020	20-10-2021	$ 174.366.832,20
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	No aplica	**FECHA:**	No aplica
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica

Modificada por ajuste en tiempo, de acuerdo a la prórroga N° 1 de la siguiente manera:

Póliza de Cumplimiento No.:	CV–100008548	**FECHA:**	11/12/2020
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Convenio Interadministrativo	21/10/2020	22/03/2021	$174.366.832,20
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Prestaciones Sociales	21/10/2020	21/11/2023	$87.183.416
Calidad del Servicio	21/10/2020	21/03/2021	$174.366.832,20
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	No aplica	**FECHA:**	No aplica
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica

Modificada por ajuste en tiempo, de acuerdo a la prórroga N° 2 de la siguiente manera:

Póliza de Cumplimiento No.:	CV–10000854	**FECHA:**	01/12/2020
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Convenio Interadministrativo	21/11/2020	22/04/2021	174,366,832.20
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prestaciones Sociales	21/11/2020	21/12/2023	87,183,416.10
Calidad del Servicio	21/11/2020	21/04/2021	174,366,832.20
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	13/11/2020	21/04/2021	174,366,832.20

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	CV-100002812	**FECHA:**	11/12/2020
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y operaciones	20-08-2020	21-12-2020	$ 263.340.900
Patronal	20-08-2020	21-12-2020	$ 79.002.270
Contratistas y Subcontratistas	20-08-2020	21-12-2020	$ 79.002.270
Vehículos Propios y No Propios	20-08-2020	21-12-2020	$ 79.002.270

8) A continuación se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	**No. Comprobante de egreso**	**Valor**	**Periodo De pago**	**Porcentaje de ejecución**
Anticipo		**$ 0**	**N/A**	**0%**
Primer Pago		**$ 0**	**N/A**	**0%**
Pago final autorizado en la presente acta		**$1.743.688.322**	**N/A**	**100%**
Adición		**$ 0**		**0%**
Valor ejecutado		**$1.743.688.322**	**N/A**	**100%**
Valor no ejecutado		**$ 0**	**N/A**	**0%**
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado		**$1.743.688.322**	**N/A**	**100%**

9) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$1.743.688.322**	
(+) ADICIONES AL CONTRATO	**$ 0**	
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES	**$ 0**	
VALOR PAGADO ANTICIPO		**$ 0**
Otros Pagos Parciales Efectuados Al Contratista		**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.743.688.322**
(-) VALOR NO EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		**$ 0**
SUMAS IGUALES	**$1.743.688.322**	**$1.743.688.322**

TOTAL RECURSOS EJECUTADOS	**$1.743.688.322**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$ 0**

El CONTRATISTA y SUPERVISOR, informan que durante la ejecución, los recursos destinados para el desarrollo del Contrato en mención, no produjeron rendimientos financieros.

En la presente Acta de liquidación se concluye que el contrato obtuvo una ejecución **física del 100% y una ejecución financiera equivalente al 100%, correspondiente a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.743.688.322) MONEDA CORRIENTE**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 768 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META E INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS

lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha: 02 MAR 2021

OMAR ENRIQUE VACA GALINDO Secretario Social (E)	**INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS** Representante Legal: **ROLANDO MARTINEZ GAMEZ**
Cargo Ordenador del Gasto	**Contratista**
KENNY LUANGO MOSQUERA Supervisor	**Vo. Bo. Para Publicación SECOP** **HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO** Gerente de Asuntos Contractuales
V. B. Abogado Secretaria Jurídica	**Vo. Bo. Financiero Secretaria Jurídica**

PARA PUBLICACIÓN SECOP

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.